

Autores: Tobias Duarte, Ignacio Rey, José Mora.

Editora: Gabriela Espínola.

Febrero, 2026

Modernización y equilibrio fiscal: Claves del nuevo régimen de incentivos a la inversión en Paraguay

Paraguay se consolida como un destino competitivo para la inversión en América Latina, impulsado por su estabilidad macroeconómica, carga tributaria competitiva y bajos costos operativos permitiendo destacar frente a otros países. En este contexto, en septiembre del 2025 se promulga una nueva ley que establece un régimen de incentivos fiscales para la inversión nacional y extranjera, reemplazando la antigua Ley 60/90. Este marco tiene como objetivo atraer capital, promover la producción, generar empleo e incorporar tecnología, además de fortalecer la seguridad jurídica para los proyectos productivos.

En los fundamentos del proyecto se señala que un régimen de incentivos fiscales podría ser una herramienta de políticas públicas para atraer inversión, tanto nacional como extranjera. Sin embargo, también se reconoce que estos beneficios deben evaluarse considerando su impacto en las finanzas públicas. El nuevo régimen busca equilibrar dos objetivos: promover la inversión privada y preservar la sostenibilidad fiscal. Este enfoque coincide con recomendaciones de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la OCDE, que destacan la importancia de diseñar incentivos transparentes y fiscalmente responsables.

La iniciativa se enmarca en los principios constitucionales de igualdad ante la ley y promoción del desarrollo económico. Bajo la antigua Ley N.º 60/90, Paraguay capta más de USD 10.255 millones en inversiones. No obstante, el contexto económico internacional exige ajustes, por lo que la reforma actualiza el régimen, fortalece sus incentivos e incorpora mayores mecanismos de control para mantener a Paraguay como un destino atractivo y previsible para la inversión.

¿Qué cambia con el nuevo régimen de incentivos?

El nuevo régimen redefine el esquema de promoción de inversiones con reglas más claras y competitivas. Sustituye la estructura histórica de la ley 60/90 por un marco legal que mantiene incentivos “tradicionales”, pero incorpora criterios más precisos de elegibilidad, control y temporalidad. En términos simples, el mecanismo funciona reduciendo la carga impositiva para las empresas que realizan inversiones productivas en el país, es decir; si una empresa invierte dinero en el país, el Estado le cobrará menos impuestos para ayudarlo a crecer. La finalidad del proyecto es estimular la producción, generar empleos, promover la incorporación tecnológica y ampliar las oportunidades para empresas locales, incluidas las MIPYMES. En este sentido, el Ejecutivo y el MIC presentan la reforma como una modernización orientada tanto a mejorar la eficiencia en la asignación de beneficios como a preservar la sostenibilidad fiscal.

Entre los principales beneficios se incluyen exoneraciones del impuesto aduanero para la importación de bienes de capital y ciertos insumos, exoneraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones vinculadas a proyectos de inversión y beneficios tributarios adicionales para proyectos de mayor escala. En particular, los proyectos que superan los USD 13 millones pueden acceder a exoneraciones del Impuesto a la Renta de No Residentes (INR) sobre financiamiento externo y del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU) por un periodo de diez años. Asimismo, se prevén incentivos específicos para proyectos de turismo y entretenimiento que superen los USD 20 millones.

Gobernanza y mecanismos de control

El régimen también introdujo cambios institucionales para fortalecer la evaluación y supervisión de los proyectos. Se establece un Consejo de Inversiones como órgano técnico integrado por entidades públicas como Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Banco Central del Paraguay (BCP), la Dirección Nacional de Impuestos Tributarios (DNIT), junto con representantes del sector productivo.

Este órgano tiene la función de analizar los proyectos de inversión y emitir dictámenes técnicos que sirven de base para las decisiones administrativas. Es decir: mejorar la evaluación ex ante (dictámenes), ordenar decisiones (resolución biministerial MIC–MEF) y reforzar el control tributario a través de la participación de la administración fiscal (DNIT). De esta manera, se busca mejorar la coordinación entre instituciones y fortalecer los controles sobre la asignación de beneficios.

Además, el régimen incorpora mecanismos de seguimiento y fiscalización más estrictos. Los beneficiarios deben presentar informes periódicos con carácter de declaración jurada, mientras que la administración tributaria puede realizar controles y auditorías (fiscalización in situ y extra situ, controles aleatorios, medidas correctivas y posibilidad de revocación total o parcial de beneficios). En caso de incumplimiento, el Estado puede revocar total o parcialmente los beneficios otorgados y exigir la restitución de los impuestos exonerados, junto con recargos e intereses.

Implicaciones tributarias y económicas

Desde una perspectiva tributaria, el régimen funciona como un esquema de gasto tributario focalizado. Es decir, el Estado renuncia a una parte de la recaudación con el objetivo de incentivar nuevas inversiones. Al reducir los costos fiscales asociados a la inversión –principalmente mediante exoneraciones aduaneras (IDU, INR) e IVA– el régimen mejora el flujo de caja de los proyectos durante sus etapas iniciales. Esto puede aumentar su rentabilidad esperada, especialmente en sectores intensivos de capital. El propio texto legal ordena estos beneficios (aduanas/IVA; INR desde USD 13 millones; IDU por 10 años desde USD 13 millones; y un umbral especial para turismo/entretenimiento desde USD 20 millones).

No obstante, el impacto económico del régimen depende de dos factores centrales: la cantidad de inversión adicional que logra atraer y cuánto deja de recaudar el Estado. También influye la calidad del diseño institucional (selección, monitoreo, revocación). La evidencia comparada para países en desarrollo sugiere que los incentivos pueden atraer inversión, pero su efectividad es heterogénea y aumenta cuando son transparentes, temporales, bien administrados y complementan fundamentos (infraestructura, capital humano, estabilidad y reglas). Cuando no se controlan, tienden a erosionar la base tributaria y a generar distorsiones o capturas. Este es el punto de equilibrio que organismos como el FMI, la OCDE, el BM y la ONU remarcan, y que la región suele enfrentar mediante el debate sobre gastos tributarios y evaluación costo-beneficio.

El desafío del Impuesto Mínimo Global

Un elemento relevante del contexto es la implementación del Impuesto Mínimo Global (para multinacionales, conocido como Pilar Dos o GloBE). Este mecanismo busca evitar que grandes empresas reduzcan su carga tributaria trasladando beneficios hacia jurisdicciones con impuestos más bajos.

En este escenario, ciertos incentivos fiscales tradicionales pueden perder efectividad. Si una empresa multinacional paga una tasa efectiva inferior al mínimo global, otro país puede aplicar un impuesto complementario –conocido como *top-up tax*– para alcanzar un nivel mínimo.

Esto significa que parte del beneficio fiscal otorgado en Paraguay podría compensarse con impuestos adicionales en la jurisdicción de la empresa matriz. Por esta razón, la discusión internacional se orienta hacia el re-diseño de incentivos fiscales compatibles con este nuevo marco, de modo que mantenga su capacidad para atraer inversiones sin debilitar la recaudación.

¿Genera inversión nueva o subsidia la existente?

Más allá del diseño normativo, la pregunta central es si el régimen genera inversión adicional o si simplemente terminará beneficiando proyectos que se habrían ejecutado aún sin el incentivo. Este criterio, conocido como **adicionalidad**, es clave en la evaluación de políticas de incentivos. Un régimen eficiente no es el que concede más beneficios, sino el que logra influir en las decisiones de inversión.

Si una empresa planea invertir en Paraguay debido a factores estructurales –como costos energéticos, estabilidad macroeconómica o condiciones laborales– el incentivo fiscal podría convertirse únicamente en una reducción de impuestos, sin alterar la decisión original de inversión.

Por ello, evaluar el impacto del régimen requiere analizar no solo el volumen de las inversiones aprobadas, sino también sus efectos en el empleo, los encadenamientos productivos, las transferencias tecnológicas y el retorno fiscal indirecto.

Mejor dicho, el nuevo régimen de incentivos fiscales representa una actualización relevante de la política paraguaya de promoción de inversiones. Mantiene herramientas tradicionales de atracción de capital, pero introduce mayores controles, límites temporales y mecanismos de recuperación tributaria que fortalezcan la disciplina fiscal y que reduzcan los riesgos del uso indebido.

En cambio, el verdadero impacto dependerá de su implementación. Más allá del marco legal, el éxito del régimen se mide por su capacidad para generar inversión adicional y ampliar la capacidad productiva del país.

Los incentivos fiscales pueden mejorar la rentabilidad de los proyectos y acelerar decisiones de inversión, pero no sustituyen los fundamentos estructurales de competitividad. Factores como infraestructura, capital humano, estabilidad regulatoria y previsibilidad institucional siguen siendo determinantes para el desarrollo económico.

En última instancia, el nuevo régimen constituye una herramienta de política económica. Su contribución al crecimiento dependerá de su aplicación rigurosa, de la transparencia en su evaluación y de su integración dentro de una estrategia de desarrollo más amplia.

Referencias bibliográficas:

Contenido. (2025, 9 septiembre). *NOVEDADES IMPOSITIVAS - Medidas fiscales del paquete de Leyes de Incentivo a la Inversión promulgado por el Ejecutivo - Vouga Abogados*. Vouga Abogados.

<https://www.vouga.com.py/novedades-impositivas-medidas-fiscales-del-paquete-de-leyes-de-incentivo-a-la-inversion-promulgado-por-el-ejecutivo/>

Incentivo económico: ¿Cuáles son las modificaciones clave del nuevo régimen y qué propone esta nueva legislación? – ::MIC::. (s. f.).

<https://www.mic.gov.py/incentivo-economico-cuales-son-las-modificaciones-clave-del-nuevo-regimen-y-que-propone-esta-nueva-legislacion/>

Nueva ley de incentivos fiscales para la inversión nacional y extranjera – BKM. (s. f.).

<https://www.berke.com.py/nueva-ley-de-incentivos-fiscales-para-la-inversion-nacional-y-extranjera/>

Nuevas leyes de inversión, maquila y producción impulsan la industrialización en Paraguay – ::MIC::. (s. f.).

<https://www.mic.gov.py/nuevas-leyes-de-inversion-maquila-y-produccion-impulsan-la-industrializacion-en-paraguay/>